INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021-00354, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Acción de Tutela Radicado **No. 110013105024 2021 00354 00**

Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2020

LIBIA ESPERANZA ORTIZ ORJUELA, identificada con la C.C.51.709.332, instaura acción de tutela en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, Seguridad Social en conexidad con el mínimo vital y vida digna, así como de sus derechos adquiridos.

Ahora bien, encuentra el despacho la necesidad de vincular al trámite constitucional a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.**

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **LIBIA ESPERANZA ORTIZ ORJUELA,** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional, a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.**

TERCERO: Oficiar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y a la vinculada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Laboral 024
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa39628921a44a49c347ddb4a380ef332464edba2ba33216c314bf713c16cb74
Documento generado en 03/08/2021 03:16:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica